



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-00073-00. Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Parroquia Basílica Menor "San Luis" Gonzaga Vs. Demandado: Jenny Patricia Giraldo Sánchez.

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: Informo al Señor Juez que, dentro del término otorgado a la parte demandante en audiencia pública celebrada el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por medio de su apoderado judicial esta entidad allegó memorial en relación con la información requerida por este Despacho, la cual es necesaria para notificar a los testimonios decretados de oficio. Así las cosas, por directriz del Juez y conforme al artículo 118 inciso 5° del Código General del Proceso se pasará el presente proceso al Despacho de su Señoría para que provea la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Febrero 21 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0363

Sevilla - Valle, veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: PARROQUIA BASÍLICA MENOR "SAN LUIS GONZAGA".
DEMANDADO: JENNY PATRICIA GIRALDO SÁNCHEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2021-00073-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho Judicial a encaminar las acciones pertinentes, a fin de notificar a los testigos decretados de oficio, teniendo en cuenta que se allegó al plenario su identidad y canal electrónico para su debida notificación, a fin de citarlos a la audiencia que se llevara a cabo el próximo seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Sea lo primero en advertir que por disposición de este Juzgador en la audiencia pública realizada en este proceso el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se le otorgó un término de tres (03) días a la PARROQUIA BASILICA MENOR "SAN LUIS GONZAGA" actuando por medio de su representante legal y apoderado judicial para que, arribara al proceso los soportes respectivos, con el fin de identificar plenamente a las personas que desempeñaron entre los años 2014 hasta la presente fecha la calidad de párrocos de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga", así como también sus datos de contacto; con el fin de citarlos en calidad de **testigos** a la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso para el día seis (06) de marzo del presente año.

Así las cosas, aquel término otorgado por el Despacho en la diligencia judicial referida se extendía hasta el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); no obstante, el día diecisiete (17) de febrero del año en curso, la parte demandante allegó los soportes requeridos, de los cuales se recalca que el **PBRO. GABRIEL SÁNCHEZ RAMIREZ** fue designado mediante Decreto

LCMH

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-00073-00. Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Parroquia Basílica Menor "San Luis" Gonzaga Vs. Demandado: Jenny Patricia Giraldo Sánchez.

Nº 037 de 03 de diciembre de 2013 expedido por la Diócesis de Buga en calidad de párroco de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga" de Sevilla Valle. En igual sentido, se nombró en iguales condiciones citadas al **PBRO. LUIS NORBERTO BETANCOURT RÚA** por medio del Decreto 141 de 03 de diciembre de 2018 expedida por la Diócesis de Buga. Por lo tanto, ante la necesidad y premura de efectuar las diligencias pertinentes para citar a las personas mencionadas, tal y como se describió en la constancia secretarial que encabeza el presente pronunciamiento, por disposición de este Juzgador se suspende el término otorgado para que el expediente pasará a Despacho, a fin de emitir las decisiones que en Derecho correspondan.

Ahora bien, de acuerdo con la información allegada, este Estrado Judicial reitera su decisión de decretar con fundamento en el artículo 169 del Código General del Proceso como **prueba de oficio** el testimonio del **PBRO. GABRIEL SÁNCHEZ RAMIREZ** en calidad de párroco de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga" de Sevilla Valle para el año 2014, quien se informó puede ser contactado por medio de la dirección electrónica gasara41651@hotmail.com; así como también, el testimonio de **PBRO. LUIS NORBERTO BETANCOURT RÚA** en calidad de párroco de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga" de Sevilla Valle para el año 2019, quien se informó puede ser contactado por medio de la dirección electrónica luisnorbertorua@hotmail.com.

En consecuencia, se dispondrá por la secretaría del Despacho citar por el medio más expedito a las personas mencionadas, previniendo a los testigos que si desatienden su citación se impondrán las acciones y sanciones dispuestas en el artículo 218 del Código General del Proceso, entre las cuales se destaca la conducción con ayuda de la Policía Nacional, como también, la imposición de multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.).

Por lo anteriormente expuesto y sin otro objeto de pronunciamiento, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el término de **TRES (3) DÍAS** otorgado a la parte demandante en la audiencia pública celebrada dentro del presente proceso el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), conforme lo contempla el artículo 118 inciso 5° del Código General del Proceso; así como también, lo enunciado en la parte considerativa de esta providencia. La suspensión decretada se hace efectiva a partir del veintiuno (21) de febrero del presente año.

SEGUNDO: REITERESE la decisión de **DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO** el testimonio de del **PBRO. GABRIEL SÁNCHEZ RAMIREZ** en calidad de párroco de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga" de Sevilla Valle para el año 2014, quien se informó puede ser contactado por medio de la dirección electrónica gasara41651@hotmail.com; así como también, el testimonio de **PBRO. LUIS NORBERTO BETANCOURT RÚA** en calidad de párroco de la Basílica Menor "San Luis Gonzaga" de Sevilla Valle para el año 2019, quien se informó puede ser contactado por medio de la dirección electrónica luisnorbertorua@hotmail.com. Por la secretaría del Despacho, remítase la citación concerniente a los testigos por el medio más expedito, advirtiendo que su inasistencia injustificada conllevará a dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 218 del Código General del Proceso.



R.U.N. - 76-736-40-03-001-2021-00073-00. Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Parroquia Basílica Menor "San Luis" Gonzaga Vs. Demandado: Jenny Patricia Giraldo Sánchez.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 028 DEL 22 DE
FEBRERO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaría

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e769fd11d5f8ecce244938119ee5aa9432a9112e19ebc7ea347fb53d472e51**

Documento generado en 21/02/2023 12:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>